El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico Córdoba

Núm. 4.380/2018

AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA)"

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre, Acuerdo Nº 281/18, se adoptó acuerdo de aprobación de un crédito extraordinario del Presupuesto del IMGEMA por importe 181.478,08 €, con el siguiente tenor dispositivo:

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el crédito extraordinario en el Presupuesto del IMGEMA del Ejercicio 2018, al objeto de transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad indicada en el Acuerdo n.º 189/18 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión

extraordinaria y urgente de fecha 01/08/2018, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPySF), y en virtud de las competencias y procedimiento previsto en las BASES correspondientes del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, tras la cual, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMGEMA se sitúa en 3.390.732,04 € de Gastos y 3.390.732,05 € de Ingresos.

Empleos (Gastos)	Denominación	Importe
Partida: 04 17001 400 00	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	181.478,08 €
TOTAL		181.478,08 €
Recursos (Ingresos)		
Partida: 04 170 87001 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	181.478,08 €
TOTAL		181.478,08 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMGEMA, Amparo Pernichi López. V.º B.º La Secretaria General Acctal. del Pleno, Salud Gordillo Porcuna.